

**TEMARIO
TURNO ESPECÍFICO DE
DISCAPACIDAD INTELECTUAL,
AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS**



**TEMA 8:
CONCEPTOS GENERALES DE LA
LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES**

TEMA 8



Conceptos generales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales

COMPETENCIAS / DESEMPEÑO

Adquirir conocimientos, habilidades y actitudes en relación a la prevención de riesgos laborales.

OBJETIVOS

- Conocer el origen, la finalidad y las ideas más importantes de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Saber cuáles son los derechos y obligaciones de los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo.
- Adquirir los conocimientos elementales para prestar una ayuda eficaz a las personas que sufren un accidente en el medio laboral.
- Aprender las normas mínimas en seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Identificar las señalizaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales y las condiciones ambientales más favorables de salud en el trabajo.

CONTENIDOS

- 1. Conceptos generales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales**
 - 1.1 Origen
 - 1.2 A quién afecta esta ley.

1.3 Ideas Importantes.

1.4 Objetivos.

1.5 Organismos responsables.

1.6 Derechos y obligaciones de los trabajadores.

2. Primeros Auxilios.

2.1 Los Primeros pasos en un accidente

- La regla PAS
- ¿Cómo debes de actuar cuando vas a socorrer a una persona?
 - Reconocimiento inicial.
 - Técnicas de Reanimación.
 - Reconocimiento posterior

2.2 El botiquín de urgencias.

3. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo: Conceptos generales.

3.1 Señalización.

3.2 Condiciones Ambientales.

3.3 Servicios Higiénicos y locales de descanso.

Introducción

Todos los trabajadores tienen derecho a estar bien formados e informados en prevención de riesgos laborales.

Un trabajador formado e informado es un trabajador seguro.

Este tema nos explica el origen de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, sus ideas más importantes y la finalidad por la que se creó. Así mismo, se explicarán cuáles son los derechos y las obligaciones de los trabajadores en seguridad y salud laboral.

La Ley de prevención de riesgos laborales se realizó para que los trabajadores trabajen con seguridad por lo que aprenderás a saber qué equipos de trabajo y medios de protección se tienen que utilizar, riesgos que existen, medidas de emergencia...y otros conceptos más.

1. Conceptos generales de La Ley de Prevención de Riesgos Laborales

El objetivo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales es promover que los trabajadores trabajen con seguridad. Una Ley es una norma donde se explica, manda, prohíbe o permite algo.

Esta Ley también cuida de la salud de las personas que trabajan y explica que cosas hay que hacer para que los trabajadores tengan buena salud y trabajen seguros.

1.1 Origen

Para hacer esta Ley se han tenido en cuenta otras normas.

Algunas de las más importantes son:



La CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

La Constitución Española se firmó en el año 1978. Es la ley más importante de España.

Nos dice cuáles son los derechos y obligaciones que tenemos los españoles. También nos dice cómo funciona el Gobierno.

La Constitución dice que los Poderes Públicos tienen la obligación de proteger a las personas trabajadoras.



La DIRECTIVA EUROPEA 89/391/CEE.

Es del año 1989.

Esta directiva indica las ideas que deben seguir las Leyes de Prevención de los países europeos.

La Unión Europea es un grupo de Países que trabajan juntos y se ayudan entre ellos.

Para hablar de la Unión Europea usamos la abreviatura UE.

La UE intenta que la vida sea mejor en Europa.

Está formada por 27 países. España es un país de la UE.



EL CONVENIO DE LA OIT

El Convenio 155 de la **Organización Internacional del Trabajo** (OIT).

La OIT forma parte de las Naciones Unidas y está especializada en temas laborales.

Las Naciones Unidas es una Asociación formada por todos o casi todos los países del mundo.

En España conocemos a las Naciones Unidas como ONU.

Su misión es que haya Paz, Igualdad y Derechos Humanos, en todo el mundo.

1.2 A quién afecta esta ley



La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante **LPRL**) va dirigida a trabajadores y empresarios.

Esos trabajadores pueden ser:

- **Trabajadores contratados por una Empresa.**
- **Los trabajadores de las Administraciones Públicas.**
- **Los Trabajadores Autónomos.** Un trabajador autónomo es una persona que trabaja por su cuenta.
- **Trabajadores de Cooperativas.** Una Cooperativa es una empresa en la que los trabajadores son los dueños.

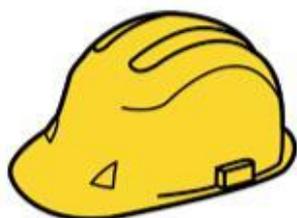
1.3 Ideas Importantes

El artículo 4 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales explica algunos de los conceptos más importantes.



PREVENCIÓN

Son las actividades que hay que hacer para eliminar los riesgos laborales.



PROTECCIÓN

Es la actividad que ponemos en marcha cuando no podemos eliminar un riesgo.

Consiste en las actividades que hacemos para reducir el daño que puede provocarnos un riesgo.

Un ejemplo de actividad de protección es ponernos un casco de seguridad.



RIESGO LABORAL

Es la posibilidad de que un trabajador sufra un accidente de trabajo o tenga un problema de salud a consecuencia del trabajo.

CONDICIONES DE TRABAJO

Son los elementos que hay en el trabajo.



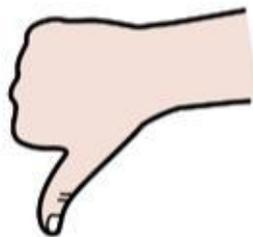
Por ejemplo:

- Herramientas de trabajo.
- Lugar de trabajo.
- Sustancias con las que trabajamos.



O las circunstancias en las que trabajamos:

- El horario de trabajo.
- La distancia al centro de trabajo.
- Trabajo en interior o en exterior.



FACTOR DE RIESGO

Si las condiciones de trabajo son incorrectas o están mal pueden provocar un riesgo laboral.

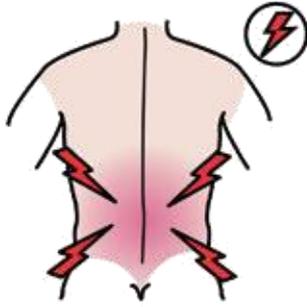
Por ejemplo, si el lugar de trabajo está desordenado podemos tropezar y caernos.



La Organización Mundial de la Salud (OMS) dice que una persona tiene buena salud cuando no está enfermo y si se encuentra bien:

- Físicamente.
- Mentalmente.
- Socialmente.

La Organización Mundial de la salud es una organización que trabaja para que todas las personas del mundo tengan una buena salud.

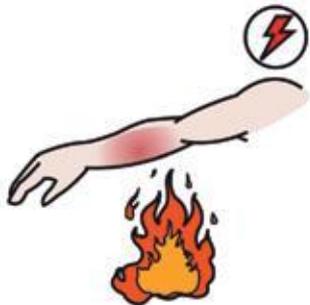


Se llaman **daños derivados del trabajo** a las enfermedades o accidentes que se sufren en el trabajo.



Legalmente se define el accidente de trabajo como:

Toda lesión que el trabajador sufre al realizar su actividad laboral.



ACCIDENTE DE TRABAJO

Es una situación no habitual. Que ocurre de repente, sin querer y que interrumpe el ritmo de trabajo. Puede provocar daños a los trabajadores y/o a los materiales.

Se incluyen en esta definición:

Accidente in itinere:



Son los que se producen cuando el trabajador se desplaza de casa al trabajo, o del trabajo a casa.

Accidente en misión:

Son los que se producen cuando el trabajador se desplaza durante su jornada de trabajo de un sitio a otro.

ENFERMEDAD PROFESIONAL



La enfermedad que una persona tiene a causa del trabajo.

La enfermedad profesional hace que el trabajador pierda salud de forma lenta y progresiva.

Se origina porque el trabajador está expuesto a condiciones del ambiente de trabajo negativas.



Existe una lista de enfermedades profesionales y se divide en 6 grupos.

Cada grupo indica cuál es la causa de la enfermedad.

Las **enfermedades** pueden estar producidas por:

- Agentes químicos. Por ejemplo respirar un producto tóxico.
- Agentes físicos. Por ejemplo oír mucho ruido.
- Agentes biológicos. Como la hepatitis o VIH.
- Respirar determinadas sustancias.
- Contacto de sustancias con la piel.
- Sustancias que pueden ocasionar cáncer.

1.4 Objetivos



La **Política de Prevención** de riesgos laborales es todo lo que orienta a la empresa en Prevención de Riesgos Laborales y sus objetivos son:

- Mejorar las condiciones de trabajo
- Aumentar la seguridad y la salud de los trabajadores y trabajadoras.

1.5 Organismos responsables



El Gobierno de España, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos se tienen que ayudar entre sí para cumplir con sus obligaciones en Prevención de Riesgos Laborales.

Las obligaciones de las Administraciones Públicas son:

- Fomentar la Prevención.
- Mejorar y promover la formación en Prevención.
- Asesorar y explicar qué cosas hay que hacer y cómo.
- Vigilar que se cumplen las obligaciones.
- Sancionar/Castigar a quien no las cumpla.



El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Es un organismo que analiza y estudia las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Es un organismo nacional, que tiene que trabajar con las Comunidades Autónomas.



En Murcia está el Instituto de Seguridad y Salud Laboral, que aconseja a empresarios y trabajadores de la Comunidad de Murcia.



La Inspección de Trabajo y Seguridad Social, es un organismo que vigila que se cumplan las normas en Prevención de Riesgos Laborales.

Pide responsabilidades a quien no cumple y asesora y da consejos, para que se cumplan las normas.

1.6 Derechos y obligaciones



Los trabajadores tienen **derecho** a la protección de su seguridad y salud en el trabajo.

Este derecho del trabajador supone un deber para el empresario. El empresario está obligado a proteger la salud de los trabajadores de la empresa.

Los derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de Prevención de Riesgos Laborales, vienen recogidos en los Artículos de la Ley, algunos de los cuales son:



ARTÍCULO 15. Principios de la prevención.

El **empresario** tiene que **proteger la salud** de sus trabajadores.



ARTÍCULO 16. El empresario tiene que hacer un Plan de Prevención, una Evaluación de Riesgos y una Planificación de la actividad Preventiva.

Plan de Prevención: Es el documento que explica entre otras cosas la organización de la empresa y los responsables de la prevención.

Evaluación de Riesgos: Es la descripción de la gravedad de los riesgos laborales que existen.

Planificación de la actividad Preventiva: Son las acciones que se van a realizar después de haber hecho la evaluación de riesgos.



ARTÍCULO 17. Los equipos de trabajo y medios de protección.

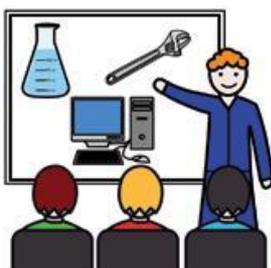
Los equipos de trabajo deben ser adecuados para la tarea que realiza el trabajador y el empresario tiene que dar a sus trabajadores equipos de protección individual.



ARTÍCULO 18. Información, consulta y participación del trabajador.

El empresario tiene que informar a los trabajadores sobre los riesgos de la empresa y del puesto de trabajo, las medidas y actividades de prevención y protección y las medidas de emergencia.

El empresario puede facilitar la información a través de los representantes de los trabajadores.



ARTÍCULO 19. La formación de los trabajadores.

El empresario está obligado a que todos los trabajadores reciban formación teórica y práctica en prevención de riesgos.

La formación tiene que ser adecuada al puesto de trabajo que realiza.



ARTÍCULO 20. Medidas de emergencia.

El empresario está obligado a estudiar las **situaciones de emergencia** que pueden ocurrir en la empresa.

Una situación de emergencia es un accidente que sucede de manera inesperada como por ejemplo un incendio.



ARTÍCULO 21. Riesgo grave e inminente.

Es un riesgo que es muy probable que suceda y que puede provocar daños graves en la salud de los trabajadores.



ARTÍCULO 22. Vigilancia de la salud.

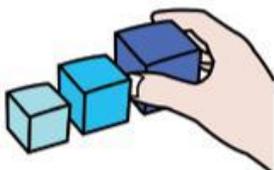
El empresario está obligado a vigilar la salud de los trabajadores.

Para ello realiza reconocimientos o pruebas médicas periódicas.



ARTÍCULO 23. Documentación.

El empresario deberá realizar y archivar una serie de documentación en relación al plan de Prevención de Riesgos Laborales.



ARTÍCULO 24. Coordinación de actividades empresariales

A veces en un mismo lugar de trabajo comparten espacio trabajadores de diferentes empresas. Esas empresas deberán trabajar juntas para la aplicación de la prevención de riesgos laborales.



ARTÍCULO 25. Trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos.

Hay trabajadores que tienen una protección especial por su salud, debido a que padecen una determinada discapacidad y/o a que sean más sensibles a algunos riesgos.

El empresario tiene que tener en cuenta esas características para adaptar las medidas de prevención necesarias y que el trabajador pueda trabajar de forma segura.



ARTÍCULO 26. Protección de la maternidad.

La prevención de riesgos tiene que tener en cuenta a trabajadoras que están embarazadas o que han tenido un niño hace poco.



ARTÍCULO 28. Relaciones de trabajo temporales, de duración determinada y en empresas de trabajo temporal.

Los trabajadores con un contrato temporal tienen los mismos derechos que el resto de trabajadores de la empresa.



ARTÍCULO 29. Obligaciones de los trabajadores.

Cada trabajador está obligado a respetar las medidas de prevención de la empresa y cuidar de su salud en el trabajo.

Si el trabajador no cumple con sus obligaciones puede ser sancionado por la empresa



ARTÍCULO 33. Derecho a consulta de los trabajadores.

El empresario está obligado a consultar a los trabajadores las medidas que quiere poner en marcha en prevención, antes de ponerlas a funcionar.

En las empresas con representantes de los trabajadores, estas consultas se llevarán a cabo mediante los representantes.



ARTÍCULO 34. Derechos de participación y representación.

Los trabajadores tienen derecho a participar en las cuestiones sobre prevención de riesgos en el trabajo.

Los delegados de prevención son personas elegidas por y entre los representantes de los trabajadores para vigilar la salud laboral y la prevención de riesgos laborales.

El comité de seguridad y salud es un órgano que se encarga de responder sobre las actuaciones e iniciativas en prevención de riesgos.

2. Primeros Auxilios



Los **primeros auxilios** son los cuidados inmediatos a una persona que sufre un accidente o una enfermedad de repente.

Los **accidentes o las enfermedades repentinas son urgencias médicas** y necesitan un médico lo antes posible.

Los primeros auxilios son necesarios antes de que lleguen los médicos y por ello todas las personas debemos saber cómo tenemos que actuar en estas situaciones.

Los **objetivos** de los primeros auxilios son:

- ✓ Conservar la vida de la persona.
- ✓ Aliviar el dolor.
- ✓ Evitar que la persona empeore.



El **socorrista** es una o varias personas que se encargan de los primeros auxilios.

Todas las personas de la empresa deben aprender los primeros auxilios.



Recuerda algunos de estos consejos para los primeros auxilios:

EVITAR:

Dar comida, bebida, medicamentos... a la persona accidentada.

Mover a la persona accidentada. “No muevas la cabeza, el cuello o el tronco”.

Correr, gritar, huir.... Estar tranquilo te ayudará.

ACTUAR:

“Llama al teléfono 112 todas las veces que consideres necesarias”.

“En todos los lugares de trabajo debe de existir un botiquín con gasas, algodón guantes, tijeras, pinzas...coge lo que necesites”.

2.1 Los primeros pasos en un accidente

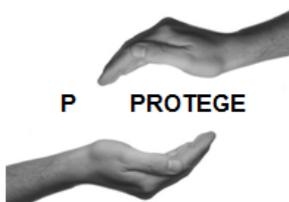
La Regla PAS

¿Cómo debes **ACTUAR** ante una persona que sufre un accidente o una enfermedad repentina?

Memoriza estas 3 letras: **P A S**

Cada letra nos va a recordar el paso que debemos dar.

Sigue estos pasos y en el siguiente orden:



PASO 1: P de Proteger

Evitar causar un nuevo accidente asegurándote de protegerte a ti mismo o agravar el existente asegurándote de proteger a la persona accidentada. “Pon señales alrededor”.



PASO 2: A de Avisar

Marca el teléfono 1 1 2. Es el número de teléfono de emergencias. Explica con detalle lo sucedido y el lugar del accidente: dónde estás, cuántas personas hay accidentadas y cómo están de graves.



PASO 3: S de Socorrer

Una vez que hemos protegido y avisado, procederemos a actuar sobre la persona accidentada. Tranquiliza a la persona accidentada y atiende a las personas más graves.

Mira en este orden la gravedad de la persona: ¿Está consciente? ¿Respira? ¿Le late el corazón?

¿Cómo debes de actuar cuando vas a socorrer a una persona?

- Reconocimiento Inicial.



Haz un **reconocimiento inicial** de la persona:

¿Está consciente? “Pregúntale cómo se encuentra o cómo se llama”. “Comprueba si te escucha o si reacciona si le tocas”.

¿Respira? Mira si se mueve el pecho. Aproxímate a su cara y escucha si respira. Acerca tu mejilla a su boca y fíjate si sientes su aliento.

¿Tiene pulso?

Pon los 2 dedos después del pulgar en un lado del cuello.

La persona tiene pulso cuando sientes un pequeño latido en un lado del cuello o en las muñecas.



- Técnicas de Reanimación.



¿La persona no respira y su corazón no late?

Llama por teléfono al número 1 1 2. Las personas necesitamos respirar y una persona sin aire durante 3 minutos puede sufrir una parada de corazón y morir. Debes reaccionar con mucha rapidez para recuperar la respiración y el latido del corazón.

Las técnicas de reanimación son el remedio a emplear cuando la respiración y la circulación se han detenido.

Se llaman **técnicas de reanimación o recuperación cardiorrespiratoria**. También se conoce por las letras **RCP**.



Las técnicas de reanimación o recuperación cardiorrespiratorias, se componen de:

- Respiración Artificial:

Debes hacer **insuflaciones de aire** que consiste en **introducir aire en la boca de otra persona para que pueda respirar**.

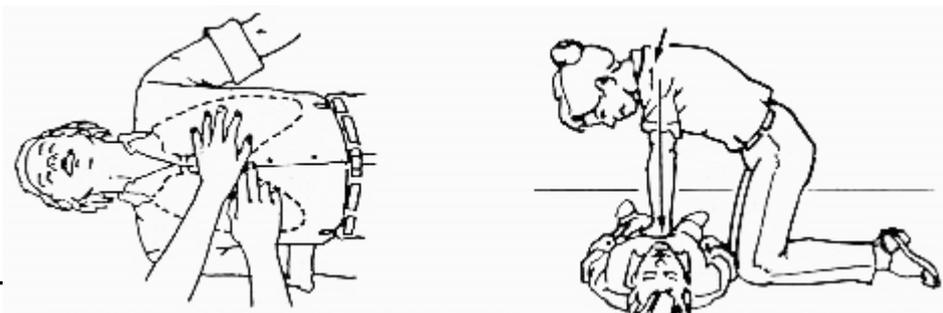
Sigue estos pasos:

- ✓ La persona debe estar tumbada boca arriba. Si vomitara, tuerce su cabeza mientras lo hace.
- ✓ Afloja la ropa que oprima el cuello de la persona accidentada y comprueba rápidamente si hay alguna cosa en su boca que pueda obstruir la respiración y si la hubiese, retírala.
- ✓ Sujeta su frente con una mano.
- ✓ Coge su mandíbula y mueve la cabeza hacia atrás.
- ✓ Coge aire y suelta el aire dentro de su boca dos veces que se llama respiración **boca a boca** o puedes soltar el aire por su nariz que se llama respiración **boca a nariz**.

- **Masaje Cardíaco Externo:**

Sigue estos pasos:

- ✓ La persona accidentada debe estar tumbada boca arriba.
- ✓ Colócate de rodillas y con los brazos rectos sobre ella.
- ✓ Apoya en el centro del pecho las manos entrelazadas con los brazos estirados y presiona de forma repetida sobre el pecho. Cuenta 30 veces y detente. Debes de hacerlo rápido y necesitas hacerlo 100 veces cada minuto



Después de haber hecho el primer reconocimiento y la recuperación de la respiración y el latido del corazón, debes de hacer un reconocimiento posterior.

COMPRUEBA:



Si la persona accidentada tiene golpes que le han producido **contusiones**.

Las contusiones son bultos morados llamados hematomas o bultos blandos llamados edemas. “La persona debe tener inmovilizada la zona donde ha recibido el golpe”.

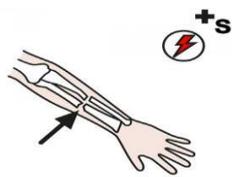


Si la persona accidentada tiene **heridas**.

Las heridas pueden ser debido a cortes, por objetos punzantes, roces...

”Lávate las manos y lava también la herida con agua y jabón”.
“Usa guantes de un solo uso”.

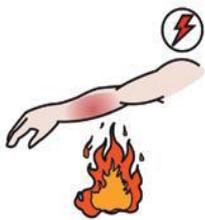
Si la persona pierde mucha sangre es una **hemorragia**.
"Tranquiliza a la persona y llama al número 112"



Si la persona accidentada ha sufrido una **fractura**.

Una fractura es una rotura de un hueso.

"No muevas a la persona, abrígala, tranquilízala y llama al número 112".



Si la persona accidentada ha sufrido **quemaduras**.

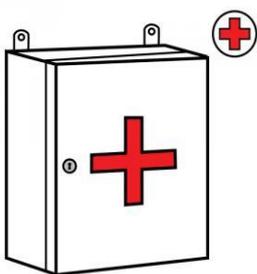
Las quemaduras en la piel pueden ser debidas al fuego, líquidos calientes, productos químicos, vapor...

"Tranquiliza a la persona y moja la zona de la piel donde se ha quemado con abundante agua".



La persona accidentada puede sufrir otros accidentes como **picaduras, intoxicaciones, problemas por calor**....

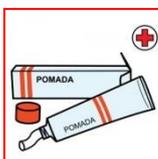
2.2 El Botiquín de urgencias



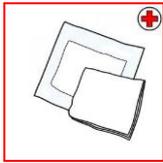
Todos los centros de trabajo deben de disponer de **botiquines de urgencias**. En ellos encontramos **medicamentos y materiales**, como algunos de los siguientes:



- Envase de agua oxigenada



- Envase de pomada para quemaduras



- Envase de gasas estériles



- Vendas



- Esparadrapo



- Guantes estériles de un solo uso



- Pinzas

3. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo: Conceptos Generales



La **Ley de Prevención de Riesgos Laborales** en su artículo 6 dice que hay que establecer normas que aseguren la protección de los trabajadores. Entre éstas normas se encuentran las que se dirigen a garantizar la seguridad y salud en los lugares de trabajo.

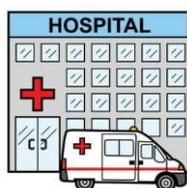
Para establecer éstas normas entre otros motivos, se crea el **Real Decreto 486/1997, de 14 de abril**. Un Real Decreto es un conjunto de disposiciones que adopta un organismo con autoridad para hacerlo y las disposiciones son las normas, es decir, las decisiones.

El Real Decreto 486/1997, de 14 de abril establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.



Los lugares de trabajo son las áreas (zonas) del centro de trabajo, en las que los trabajadores están durante su jornada de trabajo o a las que pueden pasar o entrar por obligaciones de su trabajo.

También se incluyen los servicios higiénicos y locales de descanso, los locales de primeros auxilios y los comedores. Las instalaciones de servicio o protección junto a los lugares de trabajo se consideran también zonas de trabajo.



3.1 Señalización



El mundo en el que vivimos se caracteriza por la necesidad de transmitir y procesar información en cualquiera de las formas en que ésta se puede presentar. En el trabajo también necesitamos transmitir y procesar información.

En el **Real Decreto 485/1997**, de 14 de abril se establecen las disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Se trata de establecer unos mismos criterios sobre señalización permitiendo una información común, en todos los centros de trabajo.



Una **señalización** referida a un objeto, actividad o situación, proporciona una indicación o una obligación sobre la seguridad o la salud en el trabajo mediante una señal (un dibujo, una forma determinada).



Una **señal** puede ser en forma de *panel, un color, una señal luminosa o acústica, una comunicación verbal o una señal gestual.*



a) Crterios para el empleo de la señalización.

La **señalización de seguridad y salud en el trabajo se debe utilizar siempre que** al analizar los riesgos, las situaciones de emergencia que pueden ocurrir y las medidas de prevención que se utilizan, **sea necesario:**



Llamar la atención de los trabajadores sobre la existencia de determinados riesgos, prohibiciones u obligaciones.



Alertar a los trabajadores cuando se produzca una determinada situación de emergencia que requiera medidas urgentes de protección o evacuación.



Facilitar a los trabajadores la localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación, emergencia o primeros auxilios.



Orientar o guiar a los trabajadores que realicen determinadas maniobras peligrosas.

b) Condiciones de una señalización efectiva

Las condiciones que debe cumplir una señalización efectiva son:



- Atraer la atención.
- Dar a conocer el mensaje.
- Ser clara y de interpretación única.
- Informar sobre la conducta a seguir.
- Se debe poder cumplir con lo que indica la señal.

c) Disposiciones mínimas de carácter general relativas a la señalización de seguridad y salud en el lugar de trabajo.



Existen una serie de requisitos para el uso de señalización en el lugar de trabajo, éstas son:



1. La elección del tipo de señal, la cantidad y su lugar de colocación será la que resulte la más eficaz posible.

Para esto hay que tener en cuenta aspectos como: las características de la señal, la extensión de la zona a cubrir...



2. Cuando los trabajadores a los que se dirige la señalización no ven o no oyen bien, incluidos los casos en que ello sea debido al uso de equipos de protección individual, deberán tomarse las medidas suplementarias o de sustitución necesarias.



3. La señalización tendrá que seguir en tanto continúe la situación que la ha provocado.



4. Los medios y dispositivos de señalización deberán ser, limpiados, mantenidos y verificados regularmente. También deben ser reparados o sustituidos cuando sea necesario. Las señalizaciones que necesiten de una fuente de energía dispondrán de alimentación de emergencia que garantice su funcionamiento en caso de que esta se interrumpa.

d) **Los colores de la señalización**



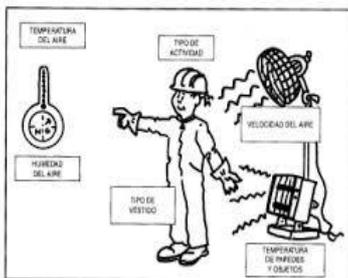
Los colores pueden formar parte de una señalización de seguridad o constituirlos por sí mismos. Dependiendo del color de la señal su significado va a ser diferente.

En el siguiente cuadro se muestran los colores de seguridad, su significado y otras indicaciones sobre su uso:

Color	Significado	Indicaciones Precisiones
Rojo	Señal de prohibición.	Comportamientos peligrosos.
	Peligro-alarma.	Alto, parada, dispositivos de desconexión de emergencia. Evacuación.
	Material y equipos de lucha contra incendios.	Identificación y Localización.

Amarillo	Amarillo Anaranjado	Señal de advertencia.	Atención, precaución. Verificación.
Azul		Señal de obligación.	Comportamiento o acción específica. Obligación de utilizar un equipo de protección individual.
Verde		Señal de salvamento o auxilio.	Puertas, salidas, pasajes, material, puestos de salvamento o de socorro, locales.
		Situación de seguridad.	Vuelta a la normalidad.

3.2 Condiciones Ambientales



Las **condiciones ambientales** se refieren a las **características del entorno o el lugar** en el que se realiza el trabajo. Estas deben ser adecuadas para la actividad laboral que se desarrolle.

La **Ley de Prevención de Riesgos Laborales** nos da una serie de especificaciones sobre cómo deben ser estas condiciones ambientales.



La exposición a las condiciones ambientales de los lugares de trabajo **no debe suponer un riesgo** para la seguridad y la salud de los trabajadores.

Tampoco deben constituir una fuente de incomodidad o molestia para los trabajadores.



Deben **evitarse**:

- las temperaturas y las humedades extremas,
- los cambios bruscos de temperatura,
- las corrientes de aire molestas,
- los olores desagradables,

- la irradiación excesiva y,
- en particular, la radiación solar a través de ventanas, luces o tabiques acristalados.

3.3 Servicios Higiénicos y locales de descanso



Los lugares de trabajo deben disponer de **agua potable** en cantidad suficiente y fácil acceso.



También deben disponer de **vestuarios, duchas, lavabos y retretes**; así como de **locales y zonas de descanso**. Los retretes y vestuarios deben estar **separados para hombres y mujeres**.



Los **vestuarios** deben estar provistos de asientos y de **armarios o taquillas individuales con llave**.

Los locales, instalaciones y equipos mencionados será de **fácil acceso y adecuados a su uso**.



Deben estar **dotados de lavabos y situados en las proximidades de los puestos de trabajo**, de los locales de descanso, de los vestuarios y de los locales de aseo, cuando no estén integrados en estos últimos.

Cuando los vestuarios no sean necesarios, los trabajadores deberán disponer de colgadores o armarios para colocar su ropa.



Las **zonas designadas para descanso** de los trabajadores pueden variar en tamaño y sofisticación. Como norma general incluyen asientos o sillas y mesas.

Las **trabajadoras embarazadas y madres lactantes** deberán tener la posibilidad de descansar tumbadas en condiciones adecuadas.